



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 9670/00.-

Ref./BUSTOS, PEDRO ALBERTO

s/REHABILITACION.-

DICTAMEN N° 1443/00.-

Sr. Secretario General de la Gobernación:

Habida cuenta que, conforme surge de los considerandos del decreto 1052/98 (fs. 73/74), la condena que determinó la cesantía del peticionante ya se encuentra cumplida, no existen impedimentos formales para disponer su rehabilitación en los términos del art. 29 inc. f) de la Ley 643.-

No obstante ello y por tratarse de una facultad discrecional del Poder Ejecutivo, corresponderá a ese nivel evaluar la oportunidad y conveniencia de acceder a la petición formulada.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 22 NOV 2000
CD/mesp.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa